

CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LAS TARJETAS CAJASUR:

“CAJASUR Navidad 2019”

1.- Definición:

CAJASUR S.A va a llevar a cabo una acción comercial, de Promoción de tarjetas emitidas por Cajasur, de ámbito nacional, en la que podrán participar todas las personas físicas mayores de edad, clientes de Cajasur, que cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases.

El sorteo se realiza única y exclusivamente con fines publicitarios y promocionales sin sobreprecio ni tarificación adicional para los participantes.

2.- La presente promoción contará con los siguientes premios:

- La promoción consiste en el regalo de un total de 30 tarjetas Prepago Regalo (5 tarjetas semanales) durante las fechas de la promoción establecidas en el punto 3, con un saldo de 150€ cada tarjeta.
- Para ello, se han establecido aleatoriamente los 30 momentos, 5 por semana, (hora;minuto:segundo), entre el 25/11/2019 y 25/12/2019 en los que las operaciones resultarán agraciadas. La relación de fechas y horas de la asignación de los objetos promocionales han sido depositadas ante notario junto con las correspondientes bases de la promoción. En el caso de que no exista ninguna compra realizada en una determina hora, se tomará la operación más próxima posterior a esa hora.

3.- La campaña se extiende desde el 25 de noviembre de 2019 hasta el 25 de diciembre de 2019, ambos días inclusive.

En casos de fuerza mayor, Cajasur podrá suspender el sorteo, comunicando tal circunstancia a los participantes.

4.- Participan en esta promoción todas las personas físicas, mayores de edad, que siendo clientes de Cajasur, a la fecha del sorteo cumplan con todos los requisitos siguientes:

- Ser titular de al menos una tarjeta financiera activa, entre las siguientes tarjetas de particulares detalladas a continuación:
- Visa Debit, Visa Debit Red, Visa Dual Debit, Visa dual Debit Red, visa Debot Profesional, Visa Classic, Visa Oro, Visa Oro Dual, Visa Oro Profesional, Visa Dual, Visa Dual Profesional, Visa Dual Red, Sticker Debit, Sticker Dual/Crédito, Visa Solidaria, Visa colectivos y Master Card.
- Haber realizado compras por importe igual o superior a 10€, desde el 25 de noviembre de 2019 y 25 de diciembre de 2019 con las tarjetas mencionadas en el párrafo anterior, de las que sean titular.

- Cajasur podrá excluir a aquellas personas físicas que tengan saldos deudores vencidos en la entidad y excluirá a aquellas que conforme a la normativa de protección de datos hayan solicitado la exclusión publicitaria o pertenezcan a algún fichero común de exclusión de envío de comunicaciones comerciales.
- Quedará excluido de esta promoción el personal empleado de Cajasur.

5.- Se considerarán válidas las compras puestas en conocimiento de Cajasur a través de los sistemas de intercambio de comunicación de información con redes y entidades a la fecha de elaboración de los ficheros informáticos.

6.- Cada persona sólo podrá recibir un objeto promocional. En caso de concurrencia en una misma persona por razón de haber realizado una compra en una fecha y hora posterior a la asignada, el objeto promocional se entregará al titular de la tarjeta de la compra inmediatamente posterior.

7.- La notificación, a todos los efectos incluidos los fiscales, se hará a la persona agraciada por teléfono o correo electrónico o por cualquier otro medio que Cajasur estime oportuno. Los objetos promocionales objeto de la presente promoción en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición de las personas premiadas, ni sustituidos por su contravalor en metálico.

Si por cualquier causa no se pudiera contactar con la persona agraciada en el plazo de 10 días naturales desde la comunicación por parte de Cajasur, el objeto promocional se adjudicará automáticamente al titular de la tarjeta de la compra inmediatamente posterior. La persona agraciada podrá rechazar el objeto promocional por escrito en los siguientes 10 días naturales a la recepción de la comunicación pero no podrá cederlo a otra persona. En este caso se asignará se adjudicará automáticamente al titular de la tarjeta de la compra inmediatamente posterior

8.- El objeto promocional se entregará a los clientes de la forma y en el lugar que Cajasur estime oportuno para tal evento. En caso de que el cliente renuncie al objeto promocional, no recibirá compensación alguna.

9.- El cliente agraciado tendrá que confirmar la aceptación del premio mediante la firma en una ficha elaborada a tal efecto, en los 10 días naturales siguientes a la recepción de la comunicación del premio.

10.- El objeto promocional queda sujeto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o, en su caso, al Impuesto sobre la Renta de No Residentes y al cumplimiento de las obligaciones que las normativas de dichos impuestos o de otros que puedan ser aplicables, establezcan al respecto. Cada objeto promocional se imputará fiscalmente al agraciado del mismo y sobre ellos se practicarán las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan.

11.- La adjudicación del objeto promocional queda condicionada a que el cliente participante en la promoción, esté al corriente de pagos y de cualquier otra operación con Cajasur, sin que adeude a ésta cantidad alguna por ningún concepto.

12.- La participación en el concurso supondrá la incorporación de los datos del participante agraciado en el Sistema de Información de Cajasur y únicamente serán tratados con la finalidad de reproducir, utilizar o difundir su nombre, apellidos y/o imagen en cualquier



actividad publicitaria y/o promocional, en cualquier medio, soporte o formato, sin que dichas actividades confieran derecho de remuneración o beneficio alguno, en caso de que se cuente con el consentimiento expreso en el correspondiente justificante del premio. Asimismo, se informa de la posibilidad en cualquier momento y ante cualquier controversia relacionada con el tratamiento de los datos de carácter personal, de presentar una reclamación ante la autoridad de control así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas respecto de los datos personales, pudiendo ejercitar estos derechos por escrito mediante comunicación dirigida al domicilio social de Cajasur o bien mediante el envío de un correo electrónico a la dirección info@cajasur.es, adjuntando en ambos casos, una fotocopia del DNI. Si considera que no hemos tratado sus datos personales de acuerdo con la normativa, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpo@grupokutxabank.com.

13.- El hecho de participar en esta promoción supone la aceptación de estas bases en lo que se refiere a los condicionantes establecidos por la entidad a efectos de definir la mecánica del mismo y que no precisen la manifestación de un consentimiento expreso por parte del participante. Cajasur podrá descalificar a usuarios que hayan incumplido las bases de la promoción.

Córdoba, a 14 de noviembre de 2019